

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

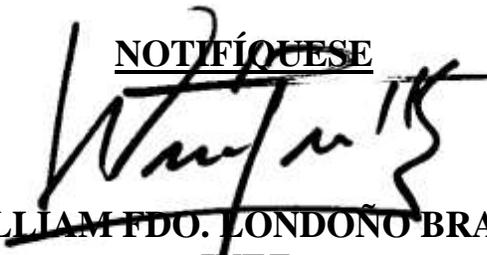
PROCESO	Ejecutivo conexo
DEMANDANTE	Jaime Andrés Álzate Gaviria
DEMANDADOS	Martha Olga Vélez de Uribe
RADICADO	05001 31 03 018-2019-00044-00
DECISIÓN	Incorpora NOTA DEVOLUTIVA-Requiere parte

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura la respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, frente al oficio No. 657 del 2 de julio de 2020, mediante el cual se le comunicó la cancelación de la medida de embargo decretada por este Despacho sobre el inmueble con M.I. No. 001-1174393, el cual fue devuelto sin registrar, por cuanto el interesado no canceló dentro del término legal, el mayor valor para que continuara el proceso de calificación.

Por lo tanto, se requiere al interesado para que diligencie nuevamente el citado oficio, acercándose a la Oficina de Registro a cancelar el mayor valor que le corresponde en el trámite del oficio, para que este puede seguir con su proceso de calificación.

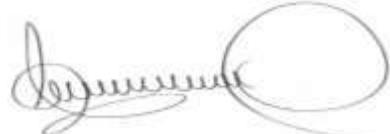
NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 028 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d99d0f76e456a74528ca1e0b81c5eba79cd6d035c1f997fca77d6cc53502e1a9

Documento generado en 26/02/2021 10:58:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>